



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

Azua de Compostela, R.D.
04 de febrero 2026

Para : La señora,
HELEN MELO,
Encargada del Departamento de Finanzas,
Su Despacho.

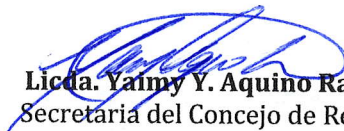
Asunto : Notificación de Resolución.

Anexo : Resolución núm. 02-2026.

Muy respetuosamente extendemos a usted un cálido saludo, por la presente tenemos a bien notificarle la Resolución números 02-2026 emitida por este Concejo de Regidores.

Lo antes citado es para su conocimiento y fines correspondientes,

Atentamente,


Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez
Secretaria del Concejo de Regidores





**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

RESOLUCION No. 02-2026.

CONSIDERANDO: Que por mandato institucional el ayuntamiento del municipio de Azua, esta llamado accionar permanentemente bajo las normas legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

CONSIDERANDO: Que en la implementación del presupuesto del año 2025, al terminar el periodo de 12 meses de ejecución presupuestaria establecido en la Ley 166-03 y modificada por el artículo 21 de la Ley 176-07, las cuentas correspondientes a las transferencias ordinarias según la ley y donaciones; Registran un remanente (superávit) ascendente a la suma de RD\$1,779, 570.57 con relación a lo presupuestado para igual periodo, que al término del año presentarán la estimación siguiente: -Disminución de disponibilidades externas (cuenta 311103) por el monto de RD\$1,779, 570.57.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores, en sesión ordinaria de fecha tres (03) de febrero del año 2026, según el acta número 03-2026, aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 423-06 Ley Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La comunicación enviada por el Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández, Alcalde Municipal.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Azua, en ejercicio de sus facultades legales:

R E S U E L V E

PRIMERO: INCORPORAR, como al efecto **INCORPORA** al presupuesto municipal vigente año 2026, la fuente de ingreso siguiente:

-Disminución de disponibilidades externas (cuenta 311102) por el monto de RD\$1,779, 570.57 a fin de ser distribuidos de la manera siguiente:

CUENTA DE BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	BALANCE
190-101986-9	Gastos de Personal	RD\$21,157.66
190-101987-7	Inversión y Obras	RD\$1,218,638.01
190-201758-4	Programa Educativo, Género y Salud.	RD\$176,026.46
190-400005-0	Servicios Municipales	RD\$363,748.44
	TOTAL:	RD\$1,779, 570.57

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilo Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, el día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


Sr. Rafael Arturo Silfa Matos
Presidente del Concejo de Regidores




Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez
Secretaria del Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Municipio de Azua, Prov. Azua de Compostela, R.D.
30 de enero del año 2026.

A : **RAFAEL ARTURO SILFA MATOS**
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES AYUN. AZUA.

DE : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
ALCALDE MUNICIPIO DE AZUA

ASUNTO : INCORPORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA
(SUPERAVIT)

Remitimos cortésmente, los balances de las cuentas al 31 de diciembre del año 2025, a los fines de ser incorporados en el presupuesto del año 2026, atendiendo al mandato del artículo No. 351 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo de 12 meses de ejecución presupuestaria de la Ley 166-03, las cuentas correspondientes a las transferencias ordinarias según ley y donaciones registran un remanente (superávit) de **RD\$1, 779,570.57**, con relación a lo presupuestado para igual periodo. Y que al término del año presentarán la estimación siguiente: **Disminución de disponibilidades externas (Cuenta 311103), RD\$1, 779,570.57**

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, modificada por el artículo 21 de la Ley 176-07, establece una distribución porcentual para el uso de los fondos producidos por ésta, más los ingresos propios, de la manera siguiente:

CUENTA DE BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	BALANCE
190-101986-9	Gastos de Personal	RD\$ 21,157.66
190-101987-7	Inversión y Obras	RD\$ 1,218,638.01
190-201758-4	Prog. Educativos, Genero y Salud	RD\$ 176.026.46
190-400005-0	Servicios Municipales	RD\$ 363,748.44
TOTAL GENERAL REMANENTE		RD\$ 1,779,570.57

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto. El Ayuntamiento Municipal de Azua en uso de sus facultades legales.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

RESUELVE:

ART. 1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente año 2026, la fuente de ingreso siguiente:

Disminución de disponibilidades externas (Cuenta 311103), RD\$1, 779,570.57, a fin de ser distribuidos en la forma siguiente:

REMANENTE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Prg	Prod	Proy	Objeto	Denominacion	Valor
01	03	00	212208	Compensacion especial	363,748.44
TOTAL AUMENTAR					363,748.44

REMANENTE DE GASTO DE PERSONAL

Prg	Prod	Proy	Objeto	Denominacion	Valor
01	01	00	212208	Compensacion especial	21,157.66
TOTAL AUMENTAR					21,157.66

REMANENTE DE EDUCACION, SALUD Y GENERO

Prg	Prod	Proy	Objeto	Denominacion	Valor
15	01	01	241202	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	176,026.46
TOTAL AUMENTAR					176,026.46

REMANENTE DE INVERSION Y OBRAS

Prg	Prod	Proy	Objeto	Denominacion	Valor
01	00	00	212208	CONTINUACION CONSTRUCCION DE BADENES EN EL MUNICIPIO DE AZUA	1,218,638.01
TOTAL AUMENTAR					1,218,638.01

Sin otro en particular, queda usted,

Muy Atentamente,

Vimercy R

LICDA. VIMERCY RAMIREZ G.
Enc. De Contabilidad
Realizado por

[Signature]
LICDA. HELEN Y. MELO SANCHEZ
Gerente Financiera
Revisado por

[Signature]
ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNANDEZ
Alcalde Municipio de Azua
Autorizado por

